

Martes, 12 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| ESTADO DE GASTOS | |
|--|--------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 184.530,00 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 176.450,00 € |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal. | 100.550,00 € |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios. | 63.050,00 € |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros. | 3.300,00 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes. | 9.550,00 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 8.080,00 € |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales. | 8.080,00 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital. | 0,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 16.500,00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros. | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros. | 16.500,00 € |
| TOTAL | 201.030,00 € |



Martes, 12 de marzo de 2024

| ESTADO DE INGRESOS | |
|---|--------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 201.030,00 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 201.030,00 € |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos. | 41.900,00 € |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos. | 0,00 € |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos. | 41.130,00 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes. | 80.500,00 € |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales. | 37.500,00 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 0,00 € |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales. | 0,00 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital. | 0,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros. | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros. | 0,00 € |
| TOTAL | 201.030,00 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Martes, 12 de marzo de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Conquista de la Sierra, 7 de marzo de 2024

José Campos Rol

ALCALDE - PRESIDENTE

